RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que dentro de la ejecución con radicado 2020-00114-00 se decretó la terminación por pago total de la obligación y se ordenó dejar sin efectos los remanentes solicitados a este proceso. Queda para proveer.- **Tuluá, 29 de junio de 2021.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1436
RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2019-00467-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INVERSIONES TULUÁ S.A.S.
DEMANDADA: ESPERANZA CASALLAS MARÍN Y OTRO.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la terminación del proceso efectuada dentro del EJECUTIVO con radicación 2020-00114-00, se tomará atenta nota lo allí decidido y se dejará sin efectos la solicitud de remanentes aceptada a través de interlocutorio No. 1317 del 27-08-2020.

Por lo anterior, se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TOMAR atenta nota de la terminación decretada dentro del proceso EJECUTIVO con radicado 2020-00114-00, adelantado en este mismo Despacho Judicial.

SEGUNDO: DEJAR sin efectos el auto interlocutorio No. 1317 del 27-08-2020 (folio 85) a través del cual se accedió a la solicitud de remanentes solicitados desde la ejecución con radicado 2020-00114-00. Háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

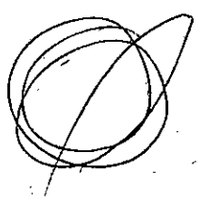

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Luis V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 09 JUL 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO No** 111.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario